



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 226.-*

**POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES, SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN EXTRAORDINARIA Y SE DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL ESCALAFÓN DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LA PRIMERA SECRETARIA GRACIELA ESTHER CELAURO DE CARDOZO, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 19 de abril de 2021

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/SG/N° 179/2021, del 15 de abril de 2021, a través del cual el Secretario General eleva a consideración el proyecto de resolución por la cual se dan por terminadas las funciones, se desvincula por jubilación extraordinaria y se dispone el pase a situación de retiro del Escalafón del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay a la Primera Secretaria Graciela Esther Celauro de Cardozo.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 40 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” establece que “la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminará por: b) Jubilación”.

Que los artículos 18, inciso c); y 21, inciso f), de la Ley N° 1335/1999 “Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay” establecen las modalidades para el pase a situación de retiro del Servicio Diplomático y Consular.

Que el Decreto N° 8144/2006, del 8 de septiembre de 2006, establece que: “a fin de agilizar los trámites administrativos relacionados con las renunciaciones, jubilaciones, o fallecimientos de los funcionarios públicos, así como los permisos especiales con o sin goce de sueldo, resulta necesario delegar en los señores Ministros y Secretarios Ejecutivos, la facultad de conceder o denegar dichas peticiones, según sea el caso, por resolución Ministerial o de la Secretaría de Estado que corresponda (...)”.

Que el artículo 3 del Decreto N° 4947/2010 dispone que: “Recibida dicha comunicación, la entidad empleadora, luego de abonar el último mes de sueldo, deberá desvincular y dar de baja a los funcionarios en forma inmediata, debiendo informar a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para su inclusión en la planilla de jubilados”.

Que por Resolución Particular DGJP N° 641, del 24 de febrero de 2021, de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, se acuerda la Jubilación Extraordinaria a la señora Graciela Esther Celauro de Cardozo, con cédula de identidad civil N° 1.131.368, conforme al Informe Técnico N° 416/21.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 226.-*

**POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES, SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN EXTRAORDINARIA Y SE DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL ESCALAFÓN DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LA PRIMERA SECRETARIA GRACIELA ESTHER CELAURO DE CARDOZO, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**R E S U E L V E:**

- Art. 1°. Dar por terminadas las funciones y desvincular por Jubilación Extraordinaria, a partir del 14 de abril de 2021, a la Primera Secretaria **Graciela Esther Celauro de Cardozo**, con cédula de identidad civil número 1.131.368, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2°. Dispóngase el pase a situación de retiro, del servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay a la Primera Secretaria **Graciela Esther Celauro de Cardozo**, en virtud a lo dispuesto en los artículos 18, inciso c); y 21, inciso f), de la Ley N° 1335/1999 "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay".
- Art. 3°. Comunicar a la Secretaría de la Función Pública, a quienes corresponda y archivar.

*Euclides Acevedo*  
**Euclides Acevedo**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_